



Universidad
de Jaén



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE JAÉN DE 31 DE OCTUBRE DE 2025, POR LA QUE SE
CONVOCAN BECAS COMPLEMENTARIAS SANTANDER MOVILIDAD UJA
GLOBAL CURSO 2026/27 “BECAS SANTANDER-UJA GLOBAL” PARA
ESTUDIANTES QUE REALIZAN MOVILIDAD EN INSTITUCIONES DE AMÉRICA,
ASIA Y OCEANÍA**

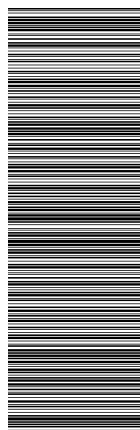
En el marco del Programa de “Becas Santander UJA-Global”, la Universidad de Jaén ha sido adjudicataria de **10 Becas para cursar estudios de grado, durante el curso académico 2026/27.**

PREÁMBULO

El objetivo del Programa “Becas Santander-UJA Global” es ayudar al estudiantado universitario que se encuentre realizando una estancia UJA-Global en el extranjero durante el curso académico 2026/27, otorgándoles una ayuda económica complementaria, fomentando de este modo la movilidad de alto valor académico del estudiantado de la Universidad de Jaén, UJA, hacia países no asociados al programa de movilidad marco Erasmus+, considerados de renta alta, de las regiones de América, Asia y Oceanía, así como hacia instituciones estratégicas. En particular, los países prioritarios elegibles para este programa son: Estados Unidos, Canadá, México, Colombia, Chile, Argentina, China, Corea del Sur, Japón, Taiwán, Australia y Nueva Zelanda.

Los objetivos de la presente convocatoria dentro del marco colaborativo entre la Universidad de Jaén y Santander Universidades están alineados con la estrategia de internacionalización de la UJA, actualizada en la versión revisada en 2025 del III Plan Estratégico (2021-2029), y en concreto, con las siguientes prioridades estratégicas:

- *OE1.3.3. Fomentando el desarrollo de la actividad académica y la formación complementaria en otros idiomas del estudiantado, favoreciendo su*





Universidad
de Jaén



empleabilidad y su integración en equipos multilingües y multiculturales a través de una internacionalización de su experiencia académica.

- OE6.1.5. *Reforzando las alianzas, programas y ayudas de movilidad atendiendo a criterios de excelencia que aumente su impacto institucional, optimizando la oferta con alianzas y universidades estratégicas y mejorando la dotación de medios técnicos y humanos y los procesos de gestión.*
- OE6.1.6 *Promoviendo el bilingüismo y pluriculturalidad de todos los colectivos de la comunidad universitaria, mediante una política lingüística que desarrolle tanto actividades formativas y de acreditación de competencias lingüísticas como acciones de movilidad.*

Por otro lado, Santander Universidades, como empresa organizadora, podrá ponerse en contacto con las personas beneficiarias del programa a través de cualquier medio, incluida la vía electrónica, para convocarlos a un acto de reconocimiento y entrega de credenciales.

1. REQUISITOS

1. Estar matriculado/a en estudios oficiales en la UJA durante el curso 2025/26 y durante el curso 2026/27.
2. Haber resultado adjudicatario/a de una plaza de movilidad UJA Global y no haber renunciado o renunciar en el futuro a esta plaza.
3. Cursar estudios en una de las universidades o instituciones de destino participantes en el Programa durante el curso 2026/27. **En particular, las instituciones prioritarias se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, y pertenecen a los países elegibles para este programa (Estados Unidos, Canadá, México, Colombia, Chile, Argentina, China, Corea del Sur, Japón, Taiwán, Australia y Nueva Zelanda).**
4. Realizar la estancia de estudios UJA GLOBAL en la universidad de destino en el curso 2026/27.
5. Haber presentado su solicitud a través de la página <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/movilidad-internacional-no-erasmus-2026>
1. **La inscripción de los estudiantes deberá realizarse entre el 3 de diciembre de 2025 y el 16 de marzo de 2026.**





Universidad
de Jaén



2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA asignará las **10 becas** a aquellos/as candidatos/as que, cumpliendo los requisitos, cuenten con un expediente académico superior del curso inmediatamente anterior que se haya tenido en cuenta en la convocatoria UJA-Global por la que han resultado beneficiarios/as.

El expediente académico anterior será ponderado según se indica a continuación:

Criterios de ponderación:

Se aplicará un coeficiente corrector de 1,17 para los/ las estudiantes del área de arquitectura e ingeniería, de 1,11 para los/ las estudiantes del área de ciencias y de 1,05 para los/ las estudiantes del área de ciencias de la salud.

3. SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE LA PLAZA

Aquellos/ as candidatos/ as interesados/ as en una Beca en el marco de la presente edición del Programa deberán obligatoriamente haberse inscrito en la página www.becas-santander.com (**La inscripción de los estudiantes deberá realizarse entre el 3 de diciembre de 2025 y el 16 de marzo de 2026**); y (b) aceptarla en el plazo establecido al efecto si la persona solicitante resultase adjudicataria de la ayuda. Tal asignación se comunicará al estudiantado, que dispondrá del plazo de 7 días hábiles para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web www.becas-santander.com.

La percepción de estas becas/ ayudas objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de igual o distinta naturaleza a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el/la estudiante.

La Beca será abonada directamente al beneficiario o la beneficiaria por la UJA en una cuenta corriente abierta por el estudiante en el Banco Santander (una vez que el/ la estudiante acredite documentalmente su incorporación efectiva a la IES de destino). Por último, las personas beneficiarias de estas Becas deberán autorizar a la UJA para que proporcione al Santander (a través de la página





Universidad
de Jaén



www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa) la información que éste les requiera a estos efectos.

4. NÚMERO DE BECAS Y CUANTÍA

Se convocan el siguiente número de becas:

- **10 becas de 1.500 euros cada una** para el estudiantado con mejor expediente según los criterios aplicados en el apartado 2 de esta convocatoria.

Criterios de valoración y prelación:

- En todos los casos se valorará la puntuación del baremo del expediente académico del curso inmediatamente anterior que se haya tenido en cuenta en la convocatoria UJA-Global por la que han resultado beneficiarios/as, y será ponderado según se indica en el apartado 2 de esta convocatoria.

- En todo caso, el importe correspondiente a la bolsa o ayuda al estudio se abonará al estudiantado por la UJA en la cuenta abierta a su nombre a tal efecto en Banco Santander, S.A.

- Solo en el caso de existir vacantes, se podrán distribuir becas a otras personas beneficiarias del UJA-Global, siempre dentro de los países elegibles, y con el siguiente orden de prelación (ordenando por rendimiento académico): Estados Unidos, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Japón, Taiwán, Corea del Sur, China, resto de países.

Para estas ayudas se ha establecido un presupuesto de 15.000 euros para el pago de las ayudas en el centro de gasto 02.10.21 ACI (481.19), no habiéndose efectuado reserva de crédito para el ejercicio 2025, al efectuarse el gasto en los ejercicios 2026 y 2027.

5. PLAZO DE APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

El estudiantado beneficiario de una movilidad UJA-Global para el próximo curso académico y que haya solicitado las becas a través de la página www.becassantander.com podrá presentar documentación acreditativa que





Universidad
de Jaén



estime oportuna en el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (edificio C2), en el plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Jaén es obligación de los beneficiarios suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control.

6. RESOLUCIONES

La presente convocatoria y sus resoluciones (Listados provisional y definitivo de beneficiarios/as) se harán públicas en el Tablón de Anuncios Electrónico de la UJA <https://sede.ujaen.es/publico/tablon>. Las personas candidatas que no estén de acuerdo con la valoración otorgada en el listado provisional de beneficiarios/as podrán presentar una reclamación a través del Registro General en el plazo de 5 días hábiles a partir de su publicación. Las posibles reclamaciones presentadas quedarán resueltas mediante la publicación del Listado definitivo de beneficiarios/as.

La asignación de las becas al estudiantado se realizará por la UJA antes del 1 de junio de 2026. Tal asignación se comunicará al estudiantado, que dispondrá del plazo de 7 días naturales para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web www.becassantander.com.

La aceptación de estas bases implica el consentimiento del estudiantado participante para la cesión de sus datos personales a Banco Santander, S.A. con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, la incorporación de las mismas al fichero de usuarios de las páginas web de Internet propiedad de Banco Santander, S.A., que constituyen el Portal de Becarios a las que se accede actualmente desde Becas-Santander (www.becas-santander.com) para la finalidad de la gestión y prestación de los servicios propios de la beca. En este sentido, el Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.





Universidad
de Jaén



7. REINTEGRO

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses de demora legalmente establecidos, si proceden, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas en esta convocatoria para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Reintegro parcial de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.

Las cantidades concedidas con cargo al presupuesto de la UJA que no se apliquen se reintegrarán a dicho presupuesto.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en el Programa Becas Santander UJA-Global supone el tratamiento de sus datos personales tanto por la UJA como de la entidad Banco Santander S.A. Actúa como responsable del tratamiento de los datos personales de carácter académico relacionados con la presente Convocatoria, la UJA, Campus Las Lagunillas s/n 23071 Jaén. La Universidad cuenta con una persona delegada de protección de datos a la que puede contactar en la dirección: dpo@ujaen.es. Además, actúa en calidad de responsable del tratamiento Banco Santander S.A. para la gestión de su participación en el Programa de Becas Santander UJA-Global; puede acceder a la información de contacto y protección de datos en el enlace: www.becas-santander.com.

El Vicerrectorado de Internacionalización de la UJA tratará sus datos con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos y a efectos de baremación, conforme a los criterios de selección señalados en la presente. Para ello, la base que legitima el tratamiento es el consentimiento expreso otorgado en la participación del Programa.





Universidad
de Jaén

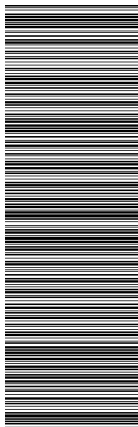


La participación en el **Programa de Becas Santander UJA-Global** se efectúa mediante la incorporación de sus datos personales en páginas web propiedad de Banco Santander, S.A. debiendo aceptar expresamente el tratamiento de sus datos para participar en la Convocatoria y para la comunicación de datos entre las entidades que actúan como responsables del tratamiento. Fuera de este supuesto, la Universidad de Jaén no cederá a terceros sus datos de carácter personal.

Ante la UJA, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento o portabilidad, presentando un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. El supuesto que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. www.ctpdandalucia.es

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se





Universidad
de Jaén

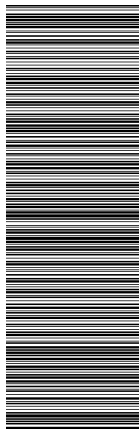


haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Delegación de funciones mediante Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio de 2023)

José Ignacio Jiménez González



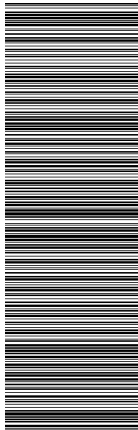


Universidad
de Jaén



ANEXO I - LISTADO DE DESTINOS PREFERENTES

País	Universidad/Institución
ARGENTINA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ARGENTINA	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
AUSTRALIA	UNIVERSITY OF NEW ENGLAND
BRASIL	UNIVERSIDAD DE SAO PAULO
BRASIL	UNIVERSIDAD ESTATAL DE CAMPINAS
BRASIL	UNIVERSIDAD FEDERAL DE MINAS GERAIS
BRASIL	UNIVERSIDAD FEDERAL DE SANTA CATARINA
BRASIL	UNIVERSIDAD PONTIFICIA CATÓLICA DE RÍO DE JANEIRO
BRASIL	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO
CANADÁ	UNIVERSIDAD DE NEW BRUNSWICK

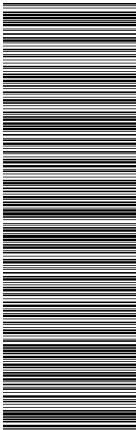




Universidad
de Jaén



CANADÁ	UNIVERSIDAD DE REGINA
CANADÁ	UNIVERSITÉ LAVAL
CANADÁ	UNIVERSITÉ DE SHERBROOKE
CANADÁ	UNIVERSITÉ DU QUÉBEC À MONTRÉAL
CHILE	UNIVERSIDAD DE ADOLFO IBÁÑEZ
CHILE	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN*
CHINA	HONG KONG POLYTECHNIC UNIVERSITY
CHINA	LINGNAN UNIVERSITY
COLOMBIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
COLOMBIA	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
COLOMBIA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA*
COREA	CATHOLIC UNIVERSITY OF KOREA
COREA	CHUNG-ANG UNIVERSITY
COREA	HANKUK UNIVERSITY OF FOREIGN STUDIES
COREA	INHA UNIVERSITY
EEUU	NORTHERN ARIZONA UNIVERSITY
EEUU	UNIVERSIDAD CENTRAL DE OKLAHOMA





Universidad
de Jaén



CSV asignado: UJASEDE-8E0C-7F6E-9C84-6113-D5A5-D23E-B760-8D9C. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: <https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos>. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2025-11-27T18:06:08.964Z por JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ;

